

Dec. núm. 765-22 que designa a Rafael Darío Castillo, subdirector de los Comedores Económicos del Estado. Deroga el artículo 1 del Dec. núm. 417-20. G. O. No. 11094 del 31 de diciembre de 2022.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 765-22

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Se deroga el artículo 1 del decreto núm. 417-20 del 28 de agosto de 2020 que designó a Domingo Antonio de los Santos Mateo, subdirector de Comedores Económicos del Estado dominicano (CEED).

ARTÍCULO 2. Rafael Darío Castillo queda designado subdirector de Comedores Económicos del Estado dominicano (CEED).

ARTICULO 3. Envíese a las instituciones correspondientes para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintitrés (23) días del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022); año 179 de la Independencia y 160 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. núm. 766-22 que concede pensiones solidarias del Régimen Subsidiado del Sistema Dominicano de Seguridad Social por vejez y discapacidad a 2,096 personas, por un monto de RD\$6,000.00 mensuales. G. O. No. 11094 del 31 de diciembre de 2022.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 766-22

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República Dominicana establece en su artículo 8 como función esencial del Estado la protección efectiva de los derechos de la persona, el respeto de su dignidad y la obtención de los medios que le permitan perfeccionarse de forma igualitaria, equitativa y progresiva, dentro de un marco de libertad individual y de justicia social, compatibles con el orden público, el bienestar general y los derechos de todos y todas.